



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 1 de 3

**INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR
A DICIEMBRE 31 DE 2017**

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

NESTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe de Control Interno

Marzo 07 de 2018
Bogotá D.C.



**INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR
A DICIEMBRE 31 DE 2017**

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No 02 del 12 de febrero de 2002, las Circulares No 12 de febrero de 2007, 017 del 01 de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al uso de software (Derechos de Autor) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente al año 2017, con base en la información suministrada por el Asesor de la Dirección General - Servicios Informáticos mediante oficio No. 058-GNTICS-DG-2018 y reportado según Información diligenciada en el Formulario Dirección Nacional de Derechos de Autor:

420 select * from informes where nit+correo = '800150861-1sardila@medicinalegal.gov.co';

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
NIT:	800150861-1
Orden:	Nacional
Departamento:	
Ciudad:	
Sector:	RAMA JUDICIAL
Funcionario:	Sol Angel Ardila Parra
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Profesional Especializado
Correo electrónico:	sardila@medicinalegal.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1870
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	En los sistemas operativos Windows en general, se maneja un usuario administrador que es el responsable de la instalación del software. Adicional a lo anterior existe la Circular No. 21-DG-2012 del 17 de septiembre de 2012, la cual fue puesta en conocimiento de todos los funcionarios del Instituto a nivel nacional, donde se establece la prohibición de instalación de software no licenciado en los equipos de la Entidad

http://203.91.225.126/intrane1/desarrollo/informes_software/registra_informes_software.asp



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 3 de 3

7/3/2018

200.91.225.128/intranet1/develop/informes_software/registra_informes_software.asp

4. De forma concreta, describa por favor cuáles es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	Una vez emitido el concepto técnico por el Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se retira del inventario. Finalmente se emite Acta por el Comité de Bajas para su posterior destrucción o donación a fundaciones, labor que realiza el Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios del Instituto
--	--

Para cualquier observación por favor escribir a cinerno@derechodeautor.gov.co

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al uso de software legal en Instituto se diligenció el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 y se reportó dentro del término establecido.

Atentamente,

Néstor Fan León Niño
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Néstor Fan León Niño – Jefe Oficina de Control Interno
Revisó: Néstor Fan León Niño – Jefe Oficina de Control Interno